

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **245** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-027-2019

“ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288, ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 23, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24, ibídem, menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;
- Que,** el artículo 47, ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades*

contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec...”;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2019-1202-M, de 18 de octubre de 2019, el ingeniero Andrés Enrique Luque Nuques, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) realice la emisión de la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-PAP del Proyecto, en conformidad con el siguiente detalle:”

EOD Cod. e- SIGEF	Prog. Cod. e-SIGEF	Proy. Cod. e- SIGEF	Nombre del Proyecto	Componentes	Actividad PAP	Item Cod. e- SIGEF	Descripción del Item	Mes programad o
9999	57	3	Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas	C2: Fomento para el buen uso de semillas de calidad	Garantizar disponibilidad de semillas de calidad para todos los pequeños y medianos productores del país	840104	Maquinaria y Equipos	OCTUBRE

- Que,** con memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-2235-M, de 18 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Andrés Enrique Luque Nuques, Subsecretario de Producción Agrícola, lo siguiente: “Por lo expuesto, sirva encontrar adjunta la certificación de constancia a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. **DPEI-CERT-GNP-0190**, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, (...)”

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de constancia a la PAP, el responsable del proyecto en mención, continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener aval y certificación presupuestaria.”;

- Que,** con memorando Nro. MAG-SPA-2019-1219-M, de 22 de octubre de 2019, el ingeniero Andrés Enrique Luque Nuques, Subsecretario de Producción Agrícola solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se realice el trámite correspondiente para registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas con CUP N° 133600000.0000.375567, (...)”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12596-M, de 06 de noviembre de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Andrés Enrique Luque Nuques, Subsecretario de Producción Agrícola, lo siguiente: “(...) Una vez que el aval No 107, fue aprobado por el Ministerio de

Economía y Finanzas el 05 de noviembre de 2019, adjunto al presente remito la Certificación Presupuestaria Nro. 731 y Aval No 107 generado automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución INMEDIATA, considerando la proximidad de finalización del ejercicio fiscal 2019; con aplicación a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Descripción	Certificación Presupuestaria
360-9999-0000-57-00-003-001-840104-1701-202-5036-5045	Maquinarias y Equipos	No. 731

- Que,** mediante ***“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”***, de 07 de noviembre de 2019, elaborado por el Ing. Felipe Mendoza García, Analista del Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas, revisado y aprobado por el ingeniero Patricio Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas, concluyeron y recomendaron lo siguiente: *“Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar la autorización respectiva para iniciar la fase preparatoria para la Adquisición de niveladoras láser para el Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas para la asistencia técnica con niveladoras de suelo láser para potencializar la productividad del rubro arrozero en la zona litoral del País; bajo la modalidad de subasta inversa y electrónica.”*;
- Que,** mediante ***“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”***, de 07 de noviembre de 2019, elaborado por el Ing. Felipe Mendoza García, Analista del Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas, revisado y aprobado por el ingeniero Patricio Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para AgroCADENAS Estratégicas, indicaron en su parte pertinente lo siguiente: *“Con la descripción realizada, tomando la referencia de que no existen procesos similares, en tal virtud se procede a toma como Presupuesto Referencial conforme a las cotizaciones presentadas por las empresas MOTRAC, AGROPRODUZCA, AGROREPUESTOS LOVATO S.A.”*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2019-1298-M, de 07 de noviembre de 2019, magister Jorge Yamil Juez Cabezas, Subsecretario de Producción Agrícola, Subrogante, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) disponer a quien corresponda, realizar la inclusión al Plan Anual de Contratación 2019 (PAC) de conformidad a matriz y documentación habilitantes (…)”*;
- Que,** consta en las Especificaciones Técnicas, para la ***“ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA***

CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS, de 08 de noviembre de 2019, elaborado por el Ing. Felipe Mendoza García, Analista del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, revisado y aprobado por el ingeniero Patricio Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, la información referente a la descripción de las características técnicas de los bienes de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 088-MAG-2019, de 08 de noviembre de 2019, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”, (...)*”

“ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;*

Que, conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 08 de noviembre de 2019, elaborado por el Ing. Felipe Mendoza García, Analista del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas; y, autorizado por el ingeniero Patricio Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, indicaron lo siguiente: **“(…) la contratación de “ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAIS”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.”;**

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2019-0318-M, de 08 de noviembre de 2019, el ingeniero Patricio Alfredo Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, indico lo siguiente: **“Al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación de la Comisión Técnica conforme lo sugiere el proceso quedando integrado de la siguiente manera:**

Comisión Técnica:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Cargo</i>	<i>Número de cédula</i>	<i>Función</i>
<i>Sr. Ing. Carlos Roberto Sierra Goenaga</i>	<i>Servidor Público 7</i>	<i>1710632249</i>	<i>Presidente de la Comisión</i>
<i>Srta. Ing. Carolains Priscila Arias Saltos</i>	<i>Servidor Público 3</i>	<i>2300232697</i>	<i>Delegado del Área Requirente</i>
<i>Srta. Ing. Verónica Elizabeth Andino Balcazar</i>	<i>Servidor Público de Apoyo 4</i>	<i>2300628985</i>	<i>Profesional a fin al objeto de contratación</i>

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2019-0319-M, de 08 de noviembre de 2019, el ingeniero Patricio Alfredo Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, indicó a la ingeniera Patricia Stefania Wong Palacios, Servidor Público 7, lo siguiente: *“Al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador del contrato para el proceso de contratación de Adquisición niveladoras láser para el Proyecto Nacional De Semillas Para Agrocladenas Estratégicas para la asistencia técnica con niveladoras de suelo láser para potencializar la productividad del rubro arrocero en la zona litoral del país, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato,”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2019-0320-M, de 08 de noviembre de 2019, el ingeniero Patricio Alfredo Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“ (...) la aprobación del Inicio de Procedimiento de Compras Públicas para la Adquisición niveladoras láser para el Proyecto Nacional De Semillas Para Agrocladenas Estratégicas para la asistencia técnica con niveladoras de suelo láser para potencializar la productividad del rubro arrocero en la zona litoral del país que será plantea ejecutar en el presente año.”;*
- Que,** el requerimiento formulado por el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: *“AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-027-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días plazo contados, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE NIVELADORAS LÁSER PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CON NIVELADORAS DE SUELO LÁSER PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD DEL RUBRO ARROCERO EN LA ZONA LITORAL DEL PAÍS.”**, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-027-2019**.

Artículo 3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

	FUNCIONARIO	ESCALA OCUPACIONAL	CEDULA
Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Sr. Ing. Carlos Roberto Sierra Goenaga	Servidor Público 7	1710632249
Delegado del Titular del área requirente	Srta. Ing. Carolains Priscila Arias Saltos	Servidor Público 3	2300232697
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	Srta. Ing. Verónica Elizabeth Andino Balcazar	Servidor Público de Apoyo 4	2300628985

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **14 NOV. 2019**

Ing. Patricio Alfredo Albuja Parreño
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS
ESTRATÉGICAS.**

